

NACIONES UNIDAS
ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.2/35/L.125
1º diciembre 1980
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo quinto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 61 del programa

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL

Venezuela: proyecto de resolución*

Operación especial para superar la crítica situación económica
de muchos países en desarrollo

La Asamblea General,

Recordando las sugerencias formuladas por el Secretario General, en la alocución que pronunció en el Consejo Económico y Social en su segunda período ordinario de sesiones de 1980, para superar la crítica situación económica de muchos países en desarrollo 1/,

Recordando además su resolución S-11/3, de 15 de septiembre de 1980,

Tomando nota de la nota del Secretario General titulada "Sugerencias para superar la crítica situación económica de muchos países en desarrollo" 2/,

1. Decide iniciar en 1981 una operación especial para mitigar los problemas de balanza de pagos que se derivan de la crítica situación económica de muchos países en desarrollo. Esta operación consistiría, entre otras cosas, en la prestación de una mayor asistencia oficial para el desarrollo y en el aumento de la capacidad de préstamo del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial para beneficio de los países en desarrollo;

2. Pide al Secretario General, con ese objeto, que calcule la magnitud del déficit de la balanza de pagos de cada país en desarrollo en 1981;

* El proyecto de resolución es presentado por la delegación de Venezuela en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77.

1/ E/1980/SR.24; véase también A/35/3/Add.2, párrs. 7 a 28.

2/ A/35/608.

3. Pide al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros, haga los arreglos necesarios, para la convocación, en la fecha más próxima posible en 1981, de una conferencia sobre promesas de contribuciones con el propósito de obtener los recursos adicionales necesarios para llevar a cabo la operación especial;

4. Conviene en que la aplicación del Programa de Acción Inmediata (1979-1981) en favor de los países menos adelantados, tal como se aprobó en la resolución 122 (V) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, de manera alguna se retrasará ni se reducirá en su alcance y volumen como resultado de esta operación especial;

5. Pide al Secretario General que establezca una cuenta para encauzar las contribuciones de los países donantes y llevar un control de esas contribuciones;

6. Insta al Fondo Monetario Internacional y al Banco Mundial a que adopten medidas adecuadas para llevar a cabo la operación especial encaminada a superar la crítica situación económica de muchos países en desarrollo;

7. Decide examinar en su trigésimo sexto período de sesiones los progresos que se alcancen en la aplicación de esta resolución.
